

ASOCIACION DE NOTARIOS ESPAÑOLES MUTUALISTAS
(A.N.E.M.)
C.I.F. G84662238
Juan de Mena 9
28014 Madrid

ASAMBLEA GENERAL CELEBRADA EL DIA 24 DE OCTUBRE DE 2.006.

El veinticuatro de octubre de 2.006 se celebró la Asamblea de la Asociación concurriendo un total de ciento noventa y siete asociados, en presencia o debidamente representados.

En dicha Asamblea se han tomado , por unanimidad , los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobación de los Estatutos de la Asociación y del ideario de la misma.

Previa deliberación se aprobaron los Estatutos de la Asociación que constan en la escritura de su constitución.

Igualmente se aprobó el ideario de la Asociación, en los siguientes términos:

“Nuestros objetivos inmediatos serán, una vez conocida la verdadera situación patrimonial de nuestra Mutualidad, intentar que sus fondos se destinen, en la medida de lo posible:

- a la satisfacción de los fines para los que se constituyó, restableciendo a los jubilados la prestación sanitaria y manteniendo y asegurando a todos, los jubilados, viuda y huérfanos y a los que se vayan jubilando , el pago de las pensiones complementarias, en la cuantía fijada a 1 de enero de 2.004.
- al estudio y proposición de medidas que aumenten las prestaciones de la Mutualidad a los mutualistas pasivos.
- y a colaborar, si no hay otra solución, en una ordenada liquidación de la Mutualidad, previendo que el destino de los fondos restantes sea el de la previsión social en beneficio de los mutualistas, activos y pasivos, o en último término, y en la forma que sea posible, el de su devolución a los que han contribuido a la formación del patrimonio de la Mutualidad”.

2º.- Informe de la Junta Directiva sobre las actividades desarrolladas desde la constitución de la Asociación y ratificación, en su caso, de su gestión.

Se ratificó la gestión de la Junta Directiva.

3º.- Ratificación y nombramiento de los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.

La Junta Directiva de la Asociación queda formada por las siguientes personas:

Presidente: Antonio Pérez Sanz.

Vicepresidente: José María Segura Zurbano.

Secretario José María Suárez Sánchez Ventura.

Tesorero: Carlos Solís Villa.

Vocales:

Roberto Blanquer Uberos; Julio Burdiel Hernández ; Carlos Huidobro Gascón; José Luis Martínez Gil; José María de Prada González; y Antonio Rodríguez Adrados.

Se invitó a los compañeros que se integraran en la Junta Directiva, cursando la invitación con carácter especial a quienes siguen en activo y residen fuera de Madrid, facultando a la Junta Directiva para que incorpore a la misma los socios que estime aptos, hasta completar el máximo previsto en los Estatutos, supliendo también las bajas que pudieran producirse hasta la celebración de la próxima Asamblea General.

4º.- Propuesta de actuaciones y, en su caso, recursos y acciones a interponer en defensa de los derechos de los Mutualistas .

Fué objeto de amplio debate el estado actual de la Mutualidad y la actitud de la Junta de Patronato ante esta situación , reduciendo los derechos de los mutualistas e ignorando las reiteradas ofertas de colaboración que se le vienen haciendo.

Aceptando la moción del asociado Domingo Irurzun Goicoa se encomendó a la Junta Directiva que realice las gestiones procedentes para comprobar si en el cálculo del costo de la integración la Seguridad Social se tuvo en cuenta , para rebajarlo, el importe de las pensiones no asumidas por ésta, debido a los límites máximos establecidos .

Con relación a las iniciativas que deba tomar la Asociación, por unanimidad se acordó:

1º.- Rechazar la pretensión de liquidar del patrimonio de la Asociación mediante la cesión global del mismo al Consejo General del Notariado, pues como, ha dictaminado el Consejo de Estado e informó el Ministerio de Economía , el destino de ese patrimonio no puede ser otro que el propio de las finalidades de previsión social que determinaron su constitución y en beneficio de los Notarios del antiguo cuerpo de Notarios que contribuyeron a su formación

2º.- Realizar, de acuerdo con los principios que rigen la Asociación, toda clase de gestiones para la defensa de los derechos de los mutualistas , presentando los escritos que se consideren pertinentes ante toda clase de órganos de la Administración e interponiendo las acciones que procedan ante cualquier clase de órgano jurisdiccional.

3º.- Encomendar a la Junta Directiva la plena efectividad de estos acuerdos, quedando expresamente facultada para la presentación de escritos y el ejercicio de toda clase de acciones ,civiles, contencioso-administrativos y penales, que reputa convenientes, ante las jurisdicciones competentes y en todo tipo de procedimientos, con plenitud de facultades y atribuciones , incluso frente a toda clase de personas físicas o jurídicas que pudieran estar incurso en responsabilidad, a fin de exigirlos por los procedimientos y jurisdicciones que libremente determine, sin cortapisa ni limitación alguna.

4º.- En previsión de los gastos que puedan comportar los acuerdos precedentes, establecer una derrama entre los socios hasta la suma de cincuenta euros, facultando a la Junta Directiva para que, en función de las previsiones de dichos gastos, concrete el importe y plazos de dicha derrama.

Madrid, 24 de octubre de 2.006